



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY CALLE AREQUIPA N°261-MOLLEND

Teléfonos: 51 54 533644 - 51 54 534389 Fax: 51 54 532091

ACUERDO DE CONCEJO No. 041 -2016-MPI

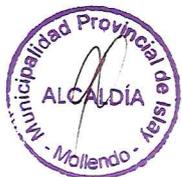
Mollendo, 28 de Junio del 2016.

El Concejo Provincial de Islay, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Junio del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción":

Que mediante Expediente N° 1965-2016 , Oficio N° 010-2016-IVP/GG El Gerente General del IVP – ISLAY solicita al concejo municipal la autorización al alcalde para la firma de un convenio de Transferencia financiera de fondos entre la Municipalidad Provincial de Islay, para el mantenimiento de los caminos vecinales rehabilitados por Provias descentralizado y gastos operativos todo ello en el marco de la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2016, que en su Artículo 15° señala: "Transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el año fiscal 2016.



Que el IVP tiene por finalidad ejecutar la gestión vial de caminos rurales en su jurisdicción, entendida esta como el proceso de planificar y ejecutar acciones de construcción, rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial, administrando los recursos financieros que le sean asignados, de acuerdo a las prioridades establecidas en el Plan Vial Provincial Participativo – PVPP y el Plan de Desarrollo de la Provincia, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y el desarrollo sostenible.

Que, el Objeto del presente convenio es formalizar la transferencia de recursos ordinarios que recibirá la Municipalidad Provincial de Islay del Ministerio de Economía y Finanzas a favor del IVP, para el mantenimiento vial rutinario de los caminos rehabilitados por Provias descentralizado y los gastos operativos y se han establecidos compromisos para la transferencia de los fondos conforme lo establece la directiva N° 025- 2008-EF/76.01 y depositarlos en la cuenta corriente del IVP, que estará destinada exclusivamente para el manejo de estos fondos para el mantenimiento de los caminos vecinales y sus gastos operativos, pudiendo la municipalidad supervisar el destino y la ejecución de los fondos y por su parte el IVP conjuntamente con Provias descentralizado y el apoyo de un monitor vial establecerá un mecanismo técnico de evaluación sobre la eficiencia y calidad de los caminos vecinales utilizando el GEMA.

Que el financiamiento para el mantenimiento de los caminos vecinales de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial provendrá de la participación económica de la Municipalidad Provincial a través de la transferencia del 2% del Fondo de compensación Municipal (FONCOMUN) que efectuara proveniente de su respectivo recurso que corresponde y de los recursos ordinarios transferidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que es autorizado por Provias descentralizado.



Efectuar la transferencia de recursos ordinarios que recibirá la Municipalidad Provincial del Ministerio de Economía y Finanzas a favor del IVP, para el Mantenimiento vial rutinario de los caminos rehabilitados por Provias Descentralizado y los gastos operativos que corresponda; así como también efectuara la transferencia de recursos provenientes del 2% de Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) del presente ejercicio presupuestal, como también de los saldos de balances de ejercicios anteriores.

Que el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece entre otras atribuciones del Concejo Municipal la de Aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
CALLE AREQUIPA N°261-MOLLENDO

Teléfonos: 51 54 533644 - 51 54 534389 Fax: 51 54 532091

Por estas consideraciones, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto por Mayoría del Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Junio del 2016;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el convenio de Transferencia financiera de fondos entre la Municipalidad Provincial de Islay, para el mantenimiento de los caminos vecinales rehabilitados por Provias descentralizado y gastos operativos.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar al Alcalde, Suscribir el presente Convenio que es parte integrante del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás unidades orgánicas el fiel cumplimiento.

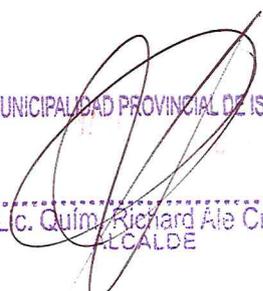
ARTICULO CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al Gerente General del IVP Islay, para su fiel cumplimiento.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Abog. Alexander Calzapa Núñez
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Lc. Quím. Richard Ale Cruz
ALCALDE